



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAutoridad Administrativa del
Agua Chaparra-Chincha

CUT: 71454-2012

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 315 -2016-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 15 MAR. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 71454-2012, al que se acumuló el CUT N° 15764-2014, sobre Rectificación de Resolución Directoral N° 183-2013-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.03.2013, tramitado por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana Santiago de Chocorvos del Distrito de Riego Ica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 183-2013-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.03.2013, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, extinguió en parte la licencia otorgada a favor de Pedro Pablo Gómez Aliaga, mediante Resolución Administrativa N° 168-2006-GORE-Drag-I/ATDRI, respecto al predio signado con U.C. N° 34372, quedando vigente en lo demás que contiene. Asimismo otorgó a favor de Jessica Pilar Solís Muñoz de Amonson, licencia de uso de agua superficial con fines productivo-agrícolas para el predio con U.C. N° 38332, de un área de 2.4116 ha, denominado "Parcela N° 13 - A", y a favor de Pedro Pablo Gómez Aliaga, para el predio con U.C. N° 60366, de un área total de 2.0115 ha, ubicados en el sector fundo La Máquina, distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica, correspondientes al Bloque de Riego Primer Sub Sector de Tomas Altas, con código PICA38-B22, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Primer Sub Sector de Riego La Achirana, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana – Santiago de Chocorvos;

Que, mediante Oficio N° 019-2014-JURLASCH-P, la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana Santiago de Chocorvos del Distrito de Riego Ica, solicitó, entre otros, la rectificación de la Resolución Directoral N° 183-2013-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.03.2013, toda vez que en el artículo segundo y su cuadro adjunto, se ha consignado erróneamente el código de unidad catastral del predio remanente;

Que, mediante Informe Técnico N° 215-2015-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, concluye que habiéndose realizado la evaluación del expediente que dio origen a la Resolución Directoral N° 183-2013-ANA-AAA-CH.CH, ésta deberá ser rectificada, debiendo considerarse que el predio remanente no cuenta con código de unidad catastral;

Que, mediante Informe Legal N° 409-2016-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, concluye que se rectifique la Resolución Directoral N° 183-2013-ANA-AAA-CH.CH;



Con el visto de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N° 183-2013-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.03.2013, con respecto al código de unidad catastral del predio remanente, el cual debe considerarse que no cuenta con dicho código. Quedando el cuadro adjunto de la siguiente manera:

DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA									
Titulares de la Licencia	DNI/RUC	Unidad Catastral Actual	Nombre del predio	Comisión de Usuarios	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área total (ha)	Área bajo riego (ha)	Módulo de Riego m³/ha	Volumen Otorgado hasta (m³)	Punto de Entrega UTM (WGS 84)
Jessica Pilar Solís Muñoz de Amonson	07526568	38332	Parcela N° 13-A	Primer Sub Sector de Riego La Achirana	CD: La Achirana L1: La Tinguña L2: Miranda	PICA38-B22	2.4116	2.4099	4,888.58	9,425	424,062 mE 8'452,110 mN
Pedro Pablo Gómez Aliaga	21466758	-	Parcela N° 13 (remanente)	Primer Sub Sector de Riego La Achirana	CD: La Achirana L1: La Tinguña L2: Gómez	PICA38-B22	2.0115	2.0101	4,888.58	7,861	424,088 mE 8'452,193 mN

ARTICULO 2°.- DISPONER que se confirma la Resolución Directoral N° 183-2013-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 27.03.2013 en todo lo demás que contiene, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana Santiago de Chocorvos del Distrito de Riego Ica, poniendo de conocimiento de Jessica Pilar Solís Muñoz de Amonson, Pedro Pablo Gómez Aliaga, de la Comisión de Regantes del primer Sub Sector de Riego La Achirana, y a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director
Autoridad Administrativa del Agua II Chaparra Chincha